Hermosillo Sonora, 28 de octubre de 2010

HONORABLE ASAMBLEA.-

La suscrita, diputada del PAN integrante de esta LIX Legislatura y ejerciendo el derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado, comparezco ante esta Soberanía, con el objeto de poner a consideración de la misma, la siguiente iniciativa con Punto de Acuerdo a efecto de exhortar de manera respetuosa al Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para que acuerde determinar la creación de un juzgado especializado en justicia para adolescentes en el Distrito Judicial de San Luis Rio Colorado Sonora.

En ese tenor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo someto a consideración de esta asamblea para su discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La prevención de los delitos y el adecuado tratamiento a quienes delinquen, son tareas prioritarias del Estado en atención al interés general y por la afectación a la colectividad. Cuando se trata de menores

infractores, la prevención social cobra una mayor importancia en virtud de que en este nivel existen posibilidades de corregir a tiempo conductas antisociales, que mas tarde pueden alcanzar altos niveles de gravedad.

En ese sentido, el Estado debe establecer el pleno respeto a las garantías individuales y a la satisfacción de los derechos sociales y políticos como condiciones necesarias para el ejercicio pleno de la soberanía, asi como en la confianza en el orden jurídico y la certeza de la honesta impartición de justicia, con el objeto de conformar un ambiente propicio para la manifestación cabal de la actividad democrática.

Igualmente, debemos como legisladores propiciar las acciones legislativas para asegurarle a la juventud amplias oportunidades de educación y de capacitación para el trabajo y del mismo modo, proporcionar a los niños el trato humano que merecen.

Asi las cosas, tenemos que el artículo 18 de nuestra Constitución Federal se ocupa del sistema para los menores infractores, al prever que la federación y los estados establecerán instituciones destinadas al tratamiento de estos, lo que ha derivado en la expedición de diversas normas en nuestro estado tales como la Ley que establece el sistema de justicia para adolescentes, la ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, asi como la Ley para la protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Este articulo ordena el establecimiento en la Federación y en los Estados, de un sistema integral de justicia especializado en adolescentes,

indica pues, que la especialización es necesaria para que la aplicación de normas se oriente por los principios que rigen la materia y se utilicen de forma adecuada los instrumentos y mecanismos que se consagran para beneficio de los adolescentes, desarrollando las particularidades que el sistema contiene y se haga uso prudente de las amplias facultades que se le concede al Poder Judicial.

Por otro lado, tenemos que en la impartición de justicia es de suma importancia preservar el ejercicio de una justicia pronta, expedita e imparcial, comprometida con la sociedad, con la cual se contribuye al continuo desarrollo de la Nación y de nuestro Estado. Es tramitar y resolver los asuntos judiciales de la competencia con el fin de garantizar el estado de derecho, conservar la paz social y alcanzar el desarrollo equitativo al que aspiramos todos los sonorenses.

Ahora bien, en materia de justicia para adolescentes, Sonora cuenta actualmente con 4 juzgados especializados en esta materia, 2 en Hermosillo, 1 en Cócorit y 1 en Nogales, sin embargo es preciso aclarar que San Luis Rio Colorado se ubica en el cuarto lugar estatal en el índice de delincuencia cometida por menores infractores, motivo por el cual se hace imprescindible la necesidad de establecer en dicho distrito judicial un juzgado adicional en esta materia.

Del mismo modo, cifras estadísticas proporcionadas por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, arrojan que en Hermosillo se reciben aproximadamente 700 asuntos por juzgado lo que significa la recepción de

más de 60 por mes; en Cócorit se reciben más de 200 asuntos al año y en Nogales alrededor de 400.

Por otro lado, es preciso manifestar que durante 2009, 90 adolescentes provenientes de los municipios de San Luis, Caborca y Puerto Peñasco fueron remitidos al ITAMA en internamiento, mientras que en lo que va de 2010, de 343 expedientes que han ingresado, 53 adolescentes han sido remitidos, de tal manera que actualmente se encuentran internos 34 adolescentes provenientes de San Luis Rio Colorado, 9 de Caborca, y 2 de Puerto Peñasco.

De lo anterior, el 62.8% son delitos de robo en sus diferentes modalidades, 17.1% por homicidio, 8.5 por lesiones, 8.5 por delitos sexuales, y el 3.1 por diversos delitos menores.

Por tal motivo, consideramos que con la creación de un juzgado especializado en justicia para adolescentes en el Distrito Judicial de San Luis Rio Colorado, vendrá a desahogar de manera considerable los procesos de la materia en cuestión.

En consecuencia de lo anterior y con apoyo de los argumentos vertidos con anterioridad, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar de manera respetuosa al Supremo Tribunal de Justicia del Estado para que

acuerde determinar la creación de un Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes en el Distrito Judicial de San Luis Rio Colorado, conforme a las razones establecidas en la exposición de motivos de este Acuerdo.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar de manera respetuosa al Supremo Tribunal de Justicia del Estado para que en el marco del análisis, discusión y aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2011, contemple los recursos necesarios para la creación del Juzgado Especializado a que se refiere el primer punto de este acuerdo.

Finalmente y con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Sonora, solicitamos que este asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido en su caso en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

28 DE OCTUBRE DE 2010

DIP. LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ